



DTCI
202638500773161
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 02 de 2026

Señor(a)

ANONIMO

NO REPORTA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta BTE No. 475122026 y radicado IDU No 202618500101932

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita *“el hueco en la carrera 7 con 52 es IMPRESIONANTE. Es urgente su arreglo y no. me contestan en la línea indicada para reportar”*, le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR se estableció que la vía de su interés identificada con código de identificación vial-CIV 2001766 hace parte de la malla vial local de la ciudad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638500773161
Información Pública
Al responder cite este número

Imagen 1: Información SIGIDU

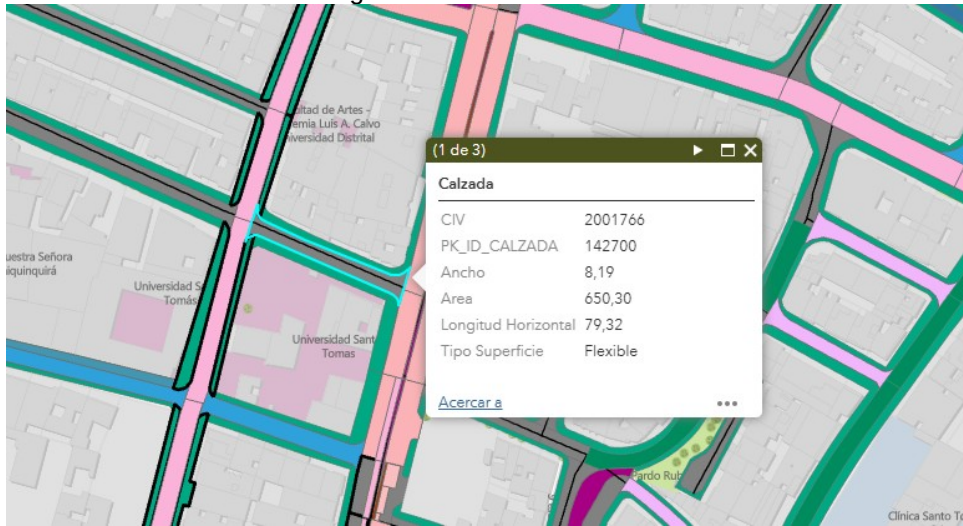
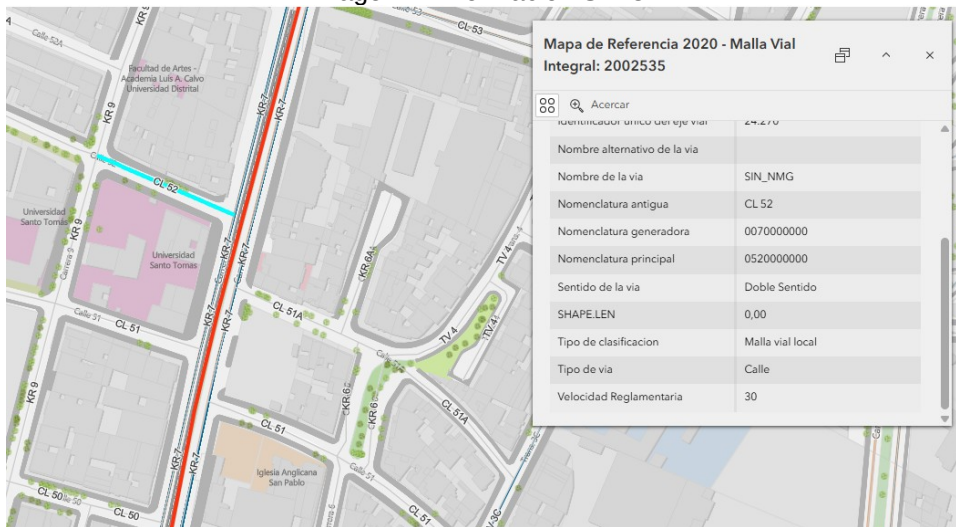


Imagen 2: Información SIMUR



En consecuencia, se realizó visita técnica de verificación en la zona reportada. Como resultado de la inspección, se evidenció que sobre la carrera Séptima no existen huecos ni daños visibles en la vía que ameriten intervención. Sin embargo, se identificó un hueco sobre la calle 52, el cual fue georreferenciado

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500773161
Información Pública
Al responder cite este número

y documentado durante la visita. A continuación, se anexan las fotografías que evidencian el estado actual del punto identificado.

Imagen 3: Cra 7 con calle 52	Imagen 4: Calle 52	Imagen 5: Calle 52
Fuente: IDU		

Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500773161
Información Pública
Al responder cite este número

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

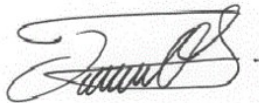
“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”

Por lo anterior, mediante el presente oficio, se remite copia de su petición a la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para que, en el marco de sus competencias, emitan la respuesta correspondiente a su solicitud.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 02-06-2026 02:43:02 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 13 54 74 - cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Elaboró: MARTHA LUCIA VIVERO MOGOLLON-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4